



RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 2939 / 2019.

N°204463

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (A.A.) DEL PROYECTO DEPÓSITO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, ELABORADO POR LA CONSULTORÍA AMBIENTAL J.R.S. CONSULTORES CON REG. CTCA N° E-021, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA COMPAÑÍA DEKALPAR S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS VENANCIO LÓPEZ PORTILLO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 610, PADRÓN N° 1607, UBICADA EN EL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO ITAPÚA".

Página 1 de 2

Asunción, 19 de setiembre de 2019.

Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN RESUELVE





RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 2939 / 2019.

N°204464

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (A.A.) DEL PROYECTO DEPÓSITO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, ELABORADO POR LA CONSULTORÍA AMBIENTAL J.R.S. CONSULTORES CON REG. CTCA N° E-021, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA COMPAÑÍA DEKALPAR S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS VENANCIO LÓPEZ PORTILLO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 610, PADRÓN N° 1607, UBICADA EN EL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO ITAPÚA".

Página 2 de 2

- Art. 2° La presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, el plan de monitoreo y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).

- Art. 6° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----
- Art. 8° El Informe de Auditoría, la Declaración de Impacto Ambiental y la presente Resolución, deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.------
- Art. 9° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 204463 (Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres) y Hoja de Seguridad N° 204464 (Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.---

Art. 10° Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.---

Abg. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales